



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 29 de octubre

Número 248

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca y Modelo	Matrícula	Bastidor	Valoración
1	Sumbean 1250 TC		R2-330692	35.000
2	Morris Mini 1000	EL-85-46	FE-477812	1.000
3	Simca TB 2	1729-LU-78	7 936 481	26.000
4	Opel Kadett	ST-CH-125	389891043	26.000
5	Opel Rekord	1-0-2980		26.000
6	Volkswagen 1300	DA-25-20	118572700	25.100
7	Volkswagen Werk AG	VA-34-59	266002510	25.100
8	Motocicleta B. S. A.		CI5-9796	25.100
9	Fiat 127	49272	127-A-0241813	25.100
10	Fiat 1500	1366-XV-75	LO-648180	1.000
11	Remolque-vivienda	50-QD-64	7932	25.100
12	Peugeot 404	4285-CN-92	4373682-g	26.000
13	Citroën Ami 8	156-JJ-41	04-JB-8915	25.100
14	Ford Turnier 17 M		FH-98073	25.500
15	Ford Scort	8373-QF-91	AFHJ3-GCAFL-J98728-AJXHF3	30.000
16	Citroën DS 19	7913-BH-33	4290203	5.000
17	Ford Cortina	XHX-89-86	BA936617800	5.000
18	Simca 1301	FR-66045	FB-421-414-H	5.000
19	Citroën ID 19 B	3686-AM-92	3810976	4.000
20	B. M. W. 700		706220	4.000
21	Opel Rekord	AW-X-932	114180723	25.100
22	Renault R-8	601-HT-18	1722103	3.000
23	Ford Taunus		GBBFP 07572	3.000
24	Simca 1500	485-KJ-64	TA7134024	25.100
25	Renault R-16	62-NE-60	0553144	5.000
26	Opel Olympia F	BB-22-92	KW-5G-042835	1.000
27	Simca 1000	670-GH-41	SA-5604666	5.000
28	Opel Rekord	PI-AR-402	175339744	4.000
29	Peugeot 404	07-50-MG	404-4994174-g	10.000
30	Simca 1000	MT-63-78	6265493	2.000
31	Renault R-4	192-NM-44	5236863	3.000

32	Opel Kadett-C		3362541466	2.000
33	Ford Consul Corsair	586-PC-57	703779	27.000
34	Renault R-4	5602-RQ-91	0587198	1.000
35	Peugeot 404	1-S-0778/993	4849486	25.100
36	Peugeot 504	4041-QK-95	P-504-A11-1479264	10.000
37	Citroën ID 19 F	888-GL-88	3531579	3.000
38	Renault R-10	406-NK-79	1S-7	2.000
39	Citroën DS 21	FI-35-31	8-DT-020080	4.000
40	Simca 110	189-EC-09	D2-4230688	4.000
41	Ford Taunus	683-LE-64	2615	3.000
42	Renault R-4 L	67-NL-71	5332402	2.000

Los vehículos comprendidos en los lotes 1 al 9, ambos inclusive, se encuentran depositados en el recinto situado en la calle 3-33, número 5 del barrio de Gamonal; los restantes lotes se encuentran depositados en el recinto que estuvo ocupado por el «Regimiento de Carros España núm. 11, de la División de Montaña Navarra núm. 6» en Villafria.

Los lotes depositados en la calle 3-33, podrán ser examinados los días impares, y los depositados en Villafria los pares, en ambos casos laborables y desde las once hasta las trece horas, comenzando a partir del día veinticuatro del presente mes de octubre.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima de mil pesetas en los lotes cuya valoración sea de veinticinco mil cien o superior, y de quinientas pesetas en aquéllos que tengan una valoración inferior a la citada.

En caso de quedar desiertos los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 21, 24 y 35 y 12, 13 y 14, se celebrará, respecto de ellos, una nueva subasta, a continuación del último lote, sirviendo de precio de tasación, respectivamente, las cantidades siguientes: 10.000 pesetas para los diez lotes citados en primer lugar y 6.000

pesetas, 5.000 pesetas y 5.000 pesetas, para los tres restantes, como desecho para desguace. Y si, no obstante, esta nueva subasta quedase algún lote desierto, se celebrará respecto de ellos, si la Junta lo considera oportuno, otra nueva a continuación, sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de los vehículos, la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere correcta y, a partir de ella, se continuará por «pujas a la llana» hasta su adjudicación. Esta última norma puede ser igualmente aplicable para los lotes anunciados como desecho para desguace.

Los adjudicatarios deberán abonar, en el momento de la adjudicación, el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito, y el resto del remate más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, «voz pública», gastos de anuncio, retroqueado y retirada de los vehículos, en un plazo que en ningún caso excederá de cuatro días hábiles. Debiendo proceder a la retirada de los vehículos del lugar en donde se encuentran depositados en un plazo que, en ningún caso, excederá de ocho días hábiles, a partir de la fecha de subasta (los gastos de retirada de los vehículos se abonarán en el momento de realizar-

la); no haciéndose cargo esta Delegación de Hacienda, a partir de este momento, de los mismos.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa, y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el Certificado Único de Matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 11 de octubre de 1977. — El Secretario del Tribunal (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4929.—2.585,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 9/77, seguidos a instancia de doña Mercedes de Jesús Sánchez, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, con-

tra otros y don Rafael Valverde Martín, vecino que fue de Portugalete (Vizcaya), y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en los autos de referencia personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma

al referido demandado don Rafael Valverde Martín, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, en Burgos, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario, (ilegible).

4961.—594,00

Cédula de citación de remate y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de es-

ta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 57 de 1977, a instancia de don Isidro Sanz Barahona, de Burgos, contra don Roberto Román Ruiz y don Antonio Molina Maurenza (Madip-sa), con domicilio en Madrid, carretera de Cobeña, km. 0,500 Ajalvir, sobre reclamación de 94.531,80 pesetas de principal, 3.294 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a referidos demandados, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles; y se les notifica por medio de la presente que por ignorarse su actual domicilio, se ha efectuado embargo sobre una máquina Guillotina hidráulica, marca Issa, de 115 centímetros de luz de corte, con el número 70 de fabricación, como de su propiedad, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de citación de remate y de notificación en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario, (ilegible).

5058.—921,00

Don Manuel Mateos Santamaría.
Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de proceso de cognición, número sesenta y dos del año en curso, sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, tramitado a instancia de la Comunidad de propietarios de la

casa señalada con el núm. trece de la Carretera de Logroño de esta ciudad, representada por el Procurador don Florentino Delgado Ariza y dirigida por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra don José-Luis Martínez Fontaneda, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, el cual tuvo su último domicilio en el piso 9.º, letra G, de la casa señalada con el número 13 de la Carretera de Logroño de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, constituido en rebeldía, por providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que fueron retenidos y embargados preventivamente al demandado, a fin de cubrir las costas causadas en el juicio verbal de desahucio de vivienda por falta de pago tramitado por este Juzgado bajo el núm. doscientos sesenta y cinco del pasado año entre las mismas partes, las diligencias posteriores a su cargo, las rentas y alquileres en descubierto y los desperfectos que, en su caso, hubiere causado en la finca litigiosa, los cuales fueron depositados en la persona de don Esmeraldo Martínez Pascual, Presidente de la Comunidad demandante, y cuyo embargo fue ratificado en la sentencia dictada en esta litis, en la cual, además de al abono del principal reclamado, idéntico al importe de las rentas adeudadas, treinta y seis mil pesetas, se condenó al demandado al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento:

1. — Un paraguero con dos paraguas, valorado en trescientas pesetas.

2. — Un baúl, con astillas y carbón, valorado en cien pesetas.

3. — Un tresillo compuesto de dos sillones tapizados, en color marrón, piel imitación culebra y un sofá-cama de tres asientos en igual color y también en piel imitación culebra, valorados en quinientas pesetas.

4. — Una silla pequeña, al parecer de verano, valorada en cien pesetas.

5. — Una mesilla de dos patas, en color marrón, valorada en cien pesetas.

6. — Una cama, al parecer de matrimonio, completamente vestida, valorada en quinientas pesetas.

7. — Un televisor marca P. V. E., sin cubrir en su fondo, tipo Z-B, A3 668-40, núm. 60.803, con su mesa y voltímetro, éste marca Omeca, tipo BTV-1, y aquella con algunas revistas y novelas, valorado conjuntamente en seis mil pesetas.

8. — Un armario de tres cuerpos, con diversa ropa familiar en su interior y algunos objetos depositados en su parte superior, al parecer de poco o muy poco valor, valorado conjuntamente en cien pesetas.

9. — Una mesita de noche, valorada en cincuenta pesetas.

10. — Una silla, valorada en cincuenta pesetas.

11. — Una máquina de coser Alfa, color marrón, cubierta y cerrada, sin numeración visible, valorada en quinientas pesetas.

12. — Dos camas unipersonales, completamente vestidas, metálicas, valoradas en seiscientos pesetas.

13. — Una mesita de noche de madera, color marrón, valorada en cincuenta pesetas.

14. — Dos sillas, valoradas en cien pesetas.

15. — Diversos libros y novelas, valorados en cien pesetas.

16. — Ropas sucias y objetos varios, al parecer inservibles, valorados en cien pesetas.

17. — Una lavadora marca Sigma, en color blanco esmaltado, serie 03585 ó 03685, valorada en nueve mil novecientas pesetas.

18. — Un armario blanco, con dos espejos y utensilios propios de aseo, todo valorado en quinientas pesetas.

19. — Dos camas equipadas, vestidas íntegramente, valoradas en seis mil pesetas.

20. — Un armario en dos cuerpos con ropa familiar, valorado todo ello en quinientas pesetas.

21. — Una lámpara de techo, valorada en cien pesetas.

22. — Una mesilla de noche, valorada en doscientas pesetas.

23. — Una cuna vestida, valorada en cien pesetas.

24. — Un frigorífico Leonard, en color blanco esmaltado, marca Tropital Systeme, núm. 200810 L. C., desocupado y al parecer deteriorado, con su transformador, valorado en ochocientas pesetas.

25. — Una plancha eléctrica, marca Ufesa, de 220 voltios, modelo 23, valorada en cien pesetas.

26. — Un transistor marca La-

vis, que no funciona, valorado en cien pesetas.

27. — Tres sillas, de madera y paja, valoradas en cien pesetas.

28. — Dos banquetas, en parte metálicas, valoradas en cincuenta pesetas.

29. — Una mesa plegable, de madera y metal, valorada en ciento cincuenta pesetas.

30. — Un armario de formica, de tres cuerpos, con algunos utensilios de cocina, valorado en quinientas pesetas.

31. — Una cocina con horno, marca Sigma, en color blanco esmaltado, sin número visible, valorada en quinientas pesetas.

32. — Un armario metálico, de color crema, con dos botellas de butano en su interior, valorado conjuntamente en mil cien pesetas.

33. — Una lavadora Balay, de color blanco esmaltado, sin número visible, valorada en quinientas pesetas.

34. — Un punto de luz, fluorescente, colocado en el techo, valorado en quinientas pesetas.

35. — Diversos utensilios de cocina, tales como cazuelas, platos, cucharas, tenedores, vasos, etc., varios de ellos sucios y sin recoger, valorados conjuntamente en cien pesetas.

Ascienden en total las valoraciones, salvo error u omisión, a la cifra de treinta mil seiscientas pesetas.

Los bienes señalados con los números se hallaban al practicarse el embargo-retención en el hall de entrada de la vivienda litigiosa, situada en el piso 9.º, letra G, de la casa núm. 13 de la Carretera de Logroño de esta ciudad, los tres, cuatro, cinco y veintiuno en la habitación situada en primer lugar a la izquierda entrando; los seis, siete, ocho, nueve y diez, en la habitación situada en primer lugar a la derecha entrando; los once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, en la habitación segunda entrando a la derecha; los diecisiete y dieciocho, en el cuarto de baño; los diecinueve, veinte, veintidós y veintitrés, en la habitación tercera a la izquierda entrando, y los restantes, en la cocina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día once del próximo mes de noviembre y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisarán, aparte de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Dado en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

5001.—3.036,00

MIRANDA DE EBRO

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 148/77, a instancia de don José María Rufrancos las Fuentes y doña María del Carmen Llorente García, representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca que se describe como sigue:

«Finca compuesta por una casa de antigua construcción, de dos plantas, con una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados, señalada con el núm. 14 de la calle La Calzada, actualmente General Mola, de la localidad de Santa María de Rívarredonda y sitio de la misma casa o huerta, adosado a la izquierda u Oeste de la misma, con una superficie aproximada de ciento treinta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda a su frente o Sur, cruce de caminos, y Norte. Este y Oeste, caminos».

Por el presente edicto se llama y convoca a los herederos de don Plácido Sáez Arroyuelo, persona de quien procede la indicada finca y titular del amillaramiento de la

misma, y a las personas desconocidas e ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

5002.—810,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Altable (Burgos), por Orden de 4 de mayo de 1977, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del IRYDA de Burgos.

Vocales: D. Francisco Mesa Martín, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

D. Luis María de Campos Setién, Notario de Miranda de Ebro.

D. José M.ª Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

D. Carmelo Cueva García, Alcalde del Ayuntamiento de Altable.

D. Demetrio Medina Barrasa, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Altable.

D. Salvador Arnáiz Pereda, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Carlos Samaniego Cerezo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Marcelino Bastida, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA de la Jefatura Provincial de Burgos.

Altable, 19 de octubre de 1977.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Sancho Fraile.

Comisaría de Aguas del Duero

Doña María de las Candelas Pérez Fernández, representada por don Manuel Cornejo, vecino de Torregalindo (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,24 litros por segundo, de aguas derivadas del río Riaza, en término municipal de Torregalindo (Burgos), con destino al riego de una superficie de 0,4080 Has.

Información pública

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba portátil, sin obra especial alguna, impulsándolas a lo largo de 150 m. de tubería de aluminio de Ø 3,5". Para el riego se emplearán 3 aspersores de 2.000 l/h. de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, a 11 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.
5045.—720,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión administrativa de aguas públicas con destino a riegos

Visto el expediente incoado a instancia de don Simón López Abarrásturi, que acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de 2,5 litros por segundo, de aguas derivadas del río Ayuda, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca señalada con el número 100, en el plano de concentración parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 3,5207 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda:

Otorgar a D. Simón López Abarrásturi, la concesión de 2,5 l. por segundo de aguas derivadas por elevación del río Ayuda, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca número 100 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 3,5207 Has., pudiendo hacer esta derivación con caudales mayores y jornadas restringidas equivalentes, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 metros cúbicos por hectárea regada y año, de acuerdo con las condiciones generales que se adjuntan excepto la número 11 que no es de aplicación y las siguientes particulares para esta concesión.

Condiciones particulares

1.ª—Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales a las indicadas en la documentación y planos aportados al expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

2.ª Si la construcción del embalse regulador del río Ayuda, cuyo estudio fue autorizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 31 de diciembre de 1957, afectara a la finca que se riega con este aprovechamiento, la presente concesión caducará automáticamente sin que el concesionario tenga derecho a ninguna clase de indemnización por las instalaciones de riego, mejoras obtenidas en la finca con las aguas del aprovechamiento ni por la propia concesión.

Condiciones generales

1.ª—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.ª—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.ª—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cantidad necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas

del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.ª—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.ª—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

15.ª—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña, duplicado de la presente comunicación para que

una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
5047.—3.125,00

Nota-anuncio

D. Angel Aizpuru Canterá, ha solicitado la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, en su margen derecha, en jurisdicción de Montejo de San Miguel, perteneciente al Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), con destino a usos domésticos no potables de cuatro viviendas allí construidas.

El pozo es de sección circular y tiene 1,25 metros de diámetro por una profundidad de 8 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo motobomba de 1/2 C. V. de potencia, con tubería de salida de 1/2 pulgada de diámetro y longitud suficiente para llevar el agua a dichas viviendas que distan del pozo, 14 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de la provincia, o de aquella expesión en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, en las horas hábiles, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5046.—781,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.741.—Exp. 23.842.—F. 609.
Asunto: Centro de transforma-

ción de 25 KVA. de potencia, denominado «Santiuste», núm. 63, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Santiuste», número 63, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 17 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5023.—610,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.861.—F. 687.

Asunto: Centro de transformación de 100 KVA. denominado «Vallejo», número 38, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Vallejo», núm. 38, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 15 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5026.—620,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.844.—F. 696.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, denominado «Las Fuentes», núm. 424, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Las Fuentes», núm. 424, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/387-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 17 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5029.—635,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.852.—F. 688.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, denominado «Barruso», núm. 41, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de

un centro de transformación que seguidamente se detallará, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Barruso», núm. 41, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 15 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5027.—612,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.845.—F. 695.

Asunto: Centro de transformación, denominado «Bortedo», número 67, de 10 KVA de potencia, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación de 10 KVA. de potencia, denominado «Bortedo», núm. 67, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 15 de octubre de 1977.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5028.—630,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de veintiocho de septiembre último, por unanimidad acordó aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y, simultáneamente, la ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de referida exacción; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Valle de Santibáñez, 13 de octubre de 1977. — El Alcalde, Carlos Pérez.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Confeccionados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y visto lo que determina el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, el expediente de aplicación de contribuciones especiales impuestas por imperativo del artículo 26-1 y por los porcentajes del 29-1-c, con las reducciones especificadas en el 30-4-1 del referido Real Decreto para las obras de pavimentación de calles, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que consideren justas.

Gumiel del Mercado, 19 de octubre de 1977. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico relativo a las obras de abastecimiento de aguas, red de distribución y saneamiento, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, se halla expuesto al público mencionado documento, por espacio de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuya plazo podrá ser examinado por las personas interesadas en el mismo, pudiendo, asimismo, presentar cuantas reclamaciones consideren precisas en relación con el indicado proyecto, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Riopisuerga, 15 de octubre de 1977. — El Alcalde, Lidio Ramos.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Quintanaopio

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en este Concejo, a las 14 horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta ordinaria de maderas, consistente en 965 pinos maderables en su monte Campiña, volumen, 458 metros cúbicos y tasación 497.450 pesetas, estas maderas se venden en pie con corteza a riesgo y ventura.

La fianza provisional será del 4 por 100 y la admisión de pliegos hasta la hora de subasta.

Pliego de condiciones y modelo de proposición en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, la segunda será al once día hábil, contados de la primitiva y misma hora.

Quintanaopio, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde Luis Bárcena.

5007.—380,00

Junta Vecinal de Ojeda

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en este Concejo, a las 10 horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta ordinaria de maderas, consistente en 222 pinos maderables en su monte «H. Grande», volumen 194 metros cúbicos y tasación 292.600 pesetas, estas maderas se venden en pie, con corteza a riesgo y ventura.

La fianza provisional será del 4 por 100 y la admisión de pliegos hasta la hora de subasta.

Pliego de condiciones y modelo de proposición en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, la segunda será al once día hábil, contados de la primitiva y misma hora.

Ojeda, 24 de octubre de 1977.— El Alcalde, Jacinto Gredilla.

5008.—379,00

Junta Vecinal de Herrera

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en este Concejo, a las 12 horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta ordinaria de maderas, consistente en 220 pinos maderables, en su monte «Canalejas», volumen 144 metros cúbicos y tasación 188.300 pesetas, estas maderas se venden en pie con corteza a riesgo y ventura.

La fianza provisional será del 4 por 100 y la admisión de pliegos hasta la hora de subasta.

Pliego de condiciones y modelo de proposición en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, la segunda será al once día hábil, contados de la primitiva y misma hora.

Herrera, 24 de octubre de 1977.— El Alcalde, Manuel Sáez.

5009.—378,00